



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002594

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	NOMBRE
170468	4SOLUTIONS GR&BM S.A.
148362	5 SENTIDOS S.A. (CINCOSESA)
20478	A SAMAN CIA LTDA
139208	ABDIASCORP S.A.
114603	ABELERA S.A.
106661	ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS FERRIN & CO. S.A.
172204	ABSOLCIEL S.A.
128281	ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A.
60326	ACERINOX S.A.
132321	ACTITEC S.A.
172927	ACSINTEC S.A. ACCESORIOS INDUSTRIALES Y TECNOLOGIA
134022	ACTINER S.A.
146058	ACTIVIDADES COMERCIALES ZAMBRANO CEDEÑO - ACZAMCED S.A.
130294	ACTIVITYEURO S.A.
171308	ACTUALTECNO S.A.
171617	ACUATICA ORIENTAL S.A. ACUAORIENT
173298	ACUDARES S.A.
173394	ACUIMPORT S.A.
110558	ADJA S.A.
140114	ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES ADMICENTROS S.A.
173897	ADONIASCORP S.A.
173979	ADSPHERE S.A

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.superclas.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

Foja 2 de 4

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002594

175466	ADVANCED LOGISTICS DEL ECUADOR S.A. ADVALOGEUCU
167828	AGILPROYEC S.A.
149211	AGREFERTIL S.A.
68422	AGRICOLA BAQFERSA C.A.
143640	AGRICOLA CINTHIA MARIA S.A. AGROCINTHIA
172678	AGRICOLA E INDUSTRIA AGROFLORENCIA S.A. CULTIVO Y PRODUCCION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y GANADEROS
40621	AGRICOLA EL TUCAN SA
23998	AGRICOLA GUADARRAMA AGRIGUA C.LTDA.
40616	AGRICOLA LA SURENA SA AGRISUR
125291	AGRICOLA LOS BOSITOS S.A.
40605	AGRICOLA LOS KIOSQUITOS SA
101930	AGRICOLA MONTEBELLO S.A.
173183	AGRICOLA NARVAEZ & ASOCIADOS S.A. AGRICONAR
43451	AGRICOLA RACUMINE SA
60011	AGRICOLA VIDAMAYJO S.A.
169195	AGRIMEDIETC S.A.
171628	AGRINUT S.A. AGRICULTURA Y NUTRICION
60190	AGROACTIVA S.A.
137610	AGROAEREO FRUIT EXPORT S.A.
170372	AGROCHONGON CIA. LTDA.
128663	AGROLISSA S.A.
182765	AGROMESA S.A.
146188	AGROSEDINT S.A
119903	AGROSIEMPRE S.A.
130439	AGROTURSA S.A.
129013	AGROVICTORIA S.A.
167353	AGROVIÑEDO S.A.
142470	AGROVolver S.A.
171293	AGUARAN S.A.
173088	AGUILASAFETY S.A. AGUILASAFETY
82426	AGUNSA ECUADOR S.A.
174147	AINIUV S. A.
169513	AINOVIL S.A.
167480	AIR SEA CARGO INTERNATIONAL S.A. AIRSCAMP
149513	AIRPARTS DEL ECUADOR S.A. AIRPARTSA
140039	AITORSA S.A.
168087	AKIKERSA S.A.
171360	AL TERKAWI OBANDO CIA. LTDA.
19820	ALBISA ALIMENTOS Y BEBIDAS SA

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.superclias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

Foja 3 de 4
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002594

127761	ALCIDES GOMEZ & ASOCIADOS S.A. ALGOSACORP
174386	ALCOHOLES DEL AGRO S.A. ALCOAGROSA
175891	ALCRESMA S.A. ALQUILER & SERVICIOS
171533	ALDANFER S.A.
168622	ALIATOMSA S.A.
108164	ALIAXSA S.A.
168314	ALICREN S.A.
117053	ALIEN S.A.
172541	ALIGARCO S.A.
171398	ALIMENTOS & DULCES S.A. ALIDULSA
165780	ALIMENTOS KASKADA S.A.
25853	ALIMENTOS VITALES C LTDA ALVITAL
174967	ALIMENTOS Y BEBIDAS CONSULTORIA DEL ECUADOR S.A. ALIBECEC
62949	ALISASUNRISE S.A.
148548	ALKIVIA S.A.
115363	ALLEG S.A.
121212	ALL-EXTREME S.A.
23067	ALMACENES SELECTO C. LTDA.
62461	ALMAECO S.A.
168982	ALOPARADOSI S.A.
41089	ALQUIMIA MARINA SA ALMARSA
117510	ALRUT S.A.
106448	ALTA TECNOLOGIA EN SOFTWARE S.A. ALTECSOFT
167925	ALTASORECO ECUADOR S.A.
144200	ALTERMANN S.A.
114118	AMACE S.A.
167411	AMAGANSE S.A.
167993	AMANECER UNIDAD EDUCATIVA, AMANUEDUCA CIA. LTDA.
171164	AMBIENT CARE ECUADOR S.A. AMBIENTCARE
132792	AMBROSIACORP S.A.
170244	AMERICAN PRODUCTS S.A. AMPRODUC
63330	AMERICAN SECURITY DEL ECUADOR S.A. AMSEC
77579	AMERICANLUX S.A.
702526	AMERICENTER AMERICAN ENTERPRISE S.A.
169934	AMWAY ECUADOR S.A.
119119	ANALYSYSTEM S.A.
174019	ANCELETTI S.A.
170659	ANCOPIE S.A.
68474	ANDINA DEL ATLANTICO S.A. (ANDELTLA)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.superclas.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 4 de 4
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002594

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

29 JUL 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION